



MFIP y FSS para Víctimas de Violencia Familiar

MFIP and FSS for Family Violence Victims

Violencia Familiar y Exenciones por Violencia Familiar

Violencia familiar es cuando alguien cercano de usted le hace daño a usted o a sus hijos, amenaza con hacerle daño a usted o a sus hijos, o le hace temer por usted o por sus hijos de alguna otra manera. Esa persona podría ser su cónyuge, su novio o novia, su ex, alguien con quien salió brevemente y/o tuvo relaciones sexuales, su hijo/a, o su padre o madre. Si esto ocurre, pida a su asesor laboral una exención por violencia familiar.

Si usted no es víctima de la violencia en la actualidad, pero todavía está lidiando con sus efectos o intentando recuperarse, debe solicitar a su asesor una exención por violencia familiar.

Ejemplo: usted o sus hijos van a terapia a causa de violencia o usted pasa tiempo yendo al tribunal a causa de violencia.

¿Cómo podría ayudarme una exención por violencia familiar?

- Los meses que tiene una exención por violencia familiar no cuentan para su límite de 60 meses. Esta significa que prolonga el número de meses que puede obtener el Programa de Inversión Familiar de Minnesota (*Minnesota Family Investment Program - MFIP*) o los Servicios de Estabilización Familiar (*Family Stabilization Services - FSS*).
- Las exenciones por violencia familiar pueden utilizarse para obtener extensiones. En otras palabras, si ya ha utilizado sus 60 meses y tiene problemas de violencia familiar, es posible se le permita volver a recibir MFIP o FSS.
- Puede contabilizar las horas que dedica a actividades relacionadas con la seguridad en su Plan de Empleo (*Employment Plan - EP*). Estas actividades podrían ser cosas como añadir cerraduras de seguridad a su casa o reunirse con la escuela de su hijo para asegurarse de que entienden que usted es la única persona autorizada para recogerlos.
- Las actividades que pongan en peligro su vida o la de su familia no pueden incluirse en su EP. Por ejemplo, si su ex le acosa y le sigue al trabajo, es posible que el trabajo no sea una actividad segura para usted.
- Es posible que usted pueda hacer menos horas de actividad de las que tendría que hacer normalmente.



- Si aún no está en el FSS, pasará del MFIP a los Servicios de Estabilización Familiar (FSS). El FSS es igual que el MFIP, pero es más difícil que los asesores laborales sancionen a los clientes del FSS, y el FSS es más flexible.

¿Qué es un Plan de Empleo (*Employment Plan* - EP)?

Si recibe MFIP o FSS, tiene que tener un plan de empleo (PE). Usted lo redacta con su asesor laboral. Su EP tiene de 20 a 35 horas de actividades laborales por semana, dependiendo de la edad de su hijo menor. Actividades laborales son cosas como buscar trabajo, trabajar o capacitarse. Consulte nuestra hoja informativa [MFIP: Planes de Empleo](#).

Si tiene una exención por violencia familiar añadida a su EP, puede contar el tiempo que dedica a actividades de seguridad. Es posible que no tenga que hacer 20-35 horas de actividades cada semana si esto no es seguro para usted.

Si no realiza las actividades de su EP, su subvención de MFIP o FSS puede ser sancionada o recortada. Después de 6 meses de sanción, puede perder MFIP o FSS por completo. Pero es más difícil sancionarlo si tiene una exención de violencia familiar.

¿Cómo puedo conseguir que se añada una exención por violencia familiar a mi EP?

- Dígale a su asesor laboral que necesita una exención por violencia familiar.
- Encuentre un intercesor de violencia familiar (vea la siguiente sección).
- Su asesor laboral debe programar una reunión para que usted, su asesor laboral y su intercesor de violencia familiar redacten juntos el EP/exención de violencia familiar.

¿Cómo encuentro un intercesor?

Su asesor laboral debe referirle a un intercesor que le ayude a redactar su exención por violencia familiar. Algunas agencias de asesoría laboral tienen intercesores en su personal. Si ya tiene un intercesor de violencia doméstica o un abogado de ayuda legal con el que le gustaría trabajar, esa persona puede ser su intercesor. Usted decide, no su asesor laboral.



No le pueden sancionar mientras esté intentando conseguir un intercesor, así que comuníquese lo a su asesor laboral lo antes posible si necesita uno. Para encontrar un intercesor por su cuenta, llame al 1-(866) 223-1111.

¿Qué podría ir en una EP/exención por violencia familiar?

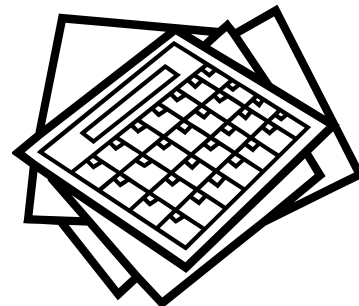
Su asesor laboral tiene el formulario que debe añadir a su EP para poder obtener la exención. El formulario enumera las actividades comunes, como llevar siempre un teléfono móvil y ponerse en contacto con un intercesor de violencia familiar. Usted no tiene que hacer todas las actividades enumeradas en el formulario, y puede añadir sus propias cosas. Cada plan es diferente. Su asesor laboral no debe intentar obligarle a hacer nada que usted y su intercesor no consideren seguro. Si su asesor laboral intenta obligarle a hacer algo que usted y su intercesor no consideran seguro, apele inmediatamente y llame a ayuda legal. Encuentre su oficina de Ayuda Legal en 1-(877) 696-6529.

Aquí hay algunas cosas que se deben recordar:

- Si trabajar no es seguro para usted en este momento, no tiene por qué hacerlo. Puede ser por motivos como que le hayan seguido hasta el trabajo o que alguien le haya hecho perder empleos en el pasado.
- Usted podría trabajar menos horas de las que requiere un EP normal si tiene problemas de seguridad. Por ejemplo, si necesita dejar y recoger a sus hijos en la escuela, o si tiene demasiados problemas emocionales o legales para poder trabajar el número normal de horas.
- No se les puede obligar a usted y a su familia a ir a terapia, asistir a terapia de grupo o ver a un psiquiatra como parte de su exención por violencia familiar. Pero, si usted quiere hacer estas cosas y que cuenten para sus horas de actividad, puede hacerlo. Si opta por añadir estas actividades a su plan, puede obtener servicio de guardería mientras asiste.
- Su asesor laboral no puede obligarle a obtener una Orden de Protección (OPF) o una orden de acoso, a testificar ante un tribunal, a llamar a la policía o a cooperar con las autoridades. Sólo usted puede decidir si estas cosas son seguras o no. De nuevo, si quiere hacer estas cosas, pueden contar para sus horas, y es posible que le den servicio de guardería.

¿Qué pasa si no sigo mi EP/exención por violencia familiar?

Si hay cosas en su EP que ya no le funcionan, o si su situación ha cambiado, llame inmediatamente a su intercesor de violencia familiar o a su asesor laboral. Usted, su asesor laboral y su intercesor pueden reunirse para cambiar su plan. Si no sigue su EP (incluyendo las actividades de seguridad) y no tiene una buena razón, se le sancionará, y sus meses empezarán a contar para su límite de 60 meses. Es muy importante hacer cambios de inmediato, para que esto no ocurra. Las exenciones por violencia familiar suelen expirar a los 3 meses. Necesita un intercesor cada vez que cambie o renueve su plan.



¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con algo que haga el condado?

Su intercesor de violencia familiar, no su asesor laboral, es quien tiene la última palabra sobre si una actividad es segura para usted. Si usted no está de acuerdo con su intercesor o su asesor laboral, apele de inmediato y llame a ayuda legal para obtener ayuda al 1-(877) 696-6529. Consulte nuestra hoja informativa [Apelaciones de Beneficios Públicos al DHS](#).

Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento.

No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2025 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.